

INFORME PROPUESTA DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Germán Campal Fernández, Gerente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con CIF G74020603, emite el siguiente informe propuesta de apertura de expediente para la contratación del servicio profesional de asesoramiento laboral, fiscal y contable del GAL/GALP CEDER Navia-Porcía.

1.- Objeto del Contrato.- El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio profesional de asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable del G.A.L./G.A.L.P. CEDER Navia-Porcía, en el desarrollo de sus funciones como entidad colaboradora de la administración pública (Grupo de Acción Local - G.A.L. y Grupo de Acción Local del sector Pesquero - G.A.L.P.), de acuerdo con las especificaciones técnicas que se fijan en el anexo a este informe.

2.- Necesidad del contrato.- Como entidad privada, el CEDER Navia-Porcía tiene que cumplir con una serie de obligaciones contables, fiscales y laborales. Para realizar una buena y eficiente gestión de estas obligaciones precisa de una empresa especializada en dichas materias. Por lo tanto, el contrato es necesario para garantizar un correcto funcionamiento del CEDER Navia-Porcía en lo que se refiere a la gestión de recursos humanos, la gestión económico-financiera y el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y contable aplicable a las tareas que desarrolla como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local del sector pesquero, durante el tiempo que se prevé que seguirá desarrollando dicha actividad.

3.- Insuficiencia de medios.- El CEDER Navia-Porcía cuenta con una plantilla de personal formada por 1 gerente, 4 técnicas y 1 auxiliar administrativo, cuyas funciones y tareas están recogidas en los convenios firmados con el Principado de Asturias para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en la comarca del Navia-Porcía. Dichas funciones no incluyen aquellas que se derivan de la gestión del CEDER Navia-Porcía como entidad privada propiamente dicha (gestión de recursos humanos, gestión contable, financiera, contrataciones, etc.). Si bien el personal contratado también lleva a cabo alguna de estas labores, el tiempo que se puede emplear para ellas no cubre las necesidades de la entidad. Por otra parte, los citados convenios no financian la contratación de personal para labores ajenas a la ejecución de las EDLP, por lo que el CEDER Navia-Porcía no dispone de la financiación necesaria para contar con medios propios para llevar a cabo estas labores.

4.- División por lotes.- No se realiza división por lotes de la contratación, pues aunque cabría dividir los servicios a prestar en varias partes en función de la naturaleza de la gestión y asesoramiento (fiscal, contable y laboral), la adjudicación de los mismos a diferentes empresas dificultaría la labor de coordinación por parte del personal de gerencia, dada la estrecha y continuada vinculación y colaboración que se tendría que dar entre los responsables del asesoramiento y la gestión de cada una de las tres

áreas. Por lo tanto, se justifica la no división por lotes por razones de eficacia en la gestión.

5.- Solvencia técnica o profesional y económica y financiera y condiciones especiales de ejecución.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.a. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

Además, dadas las especiales características de la actividad que desarrolla el CEDER Navia-Porcía, se propone exigir a los licitadores estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos deberá ser superior a cuatro veces el precio del contrato.
- Solvencia profesional o técnica: Haber realizado durante los últimos cinco años prestaciones de servicio de gestión y asesoramiento fiscal, contable y laboral al menos a un Grupo de Acción Local y/o Grupo de Acción Local del sector Pesquero de duración igual o superior a un año.

La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (siendo válida la presentación de una nota simple), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia profesional o técnica se acreditará mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio.

6.- Duración del contrato.- Debido a la posibilidad de que se amplíe más allá de dos años el período en el que el CEDER Navia-Porcía desarrolle las actividades de Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local de la Pesca, se propone que en la duración del contrato se contemple la posibilidad de prórroga por otros dos años más. En consecuencia, se propone que el contrato tenga una duración de dos (2) años, contados desde su formalización, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo

de dos (2) prórrogas. De manera que la duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de cuatro (4) años (2 + 1 + 1).

7.- Criterios de adjudicación.- Dadas las características del contrato, se propone la aplicación de varios criterios de valoración cuantificables matemáticamente:

Criterio 1: Precio. Se valorará con un máximo de 80 puntos (80%) la oferta económica con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * B_i * K$$

Donde:

P_i : puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .

P_{max} : puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (80 puntos).

B_i : baja de la oferta i , calculada de la siguiente forma:

$$B_i = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio de la oferta } i}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

K : coeficiente que toma los siguientes valores:

- Si la B_{max} es igual o inferior al 0,25 el valor de $K=4$
- Si la B_{max} es superior a 0,25, el valor de $K= 1/B_{max}$.

Donde B_{max} es la baja mayor de entre todas las ofertas calculadas de la misma forma que B_i , es decir:

$$B_{max} = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

Procedimiento para valorar el criterio:

- a) Se calcularán las bajas de cada una de las ofertas (B_i) que hayan sido admitidas.
- b) En función del valor da mayor baja (B_{max}) se obtendrá el valor del cociente K a aplicar.
- c) Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (V_i) aplicando la fórmula indicada.

Criterio 2: Horas de gestión/asesoramiento presencial. Se valorará con un máximo de 20 puntos (20%) el número de horas semanales de gestión y asesoramiento que se

realizarán de forma presencial en la sede del CEDER Navia-Porcía, que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) horas, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Hi * Vmax}{Hmax}$$

Donde:

Vi = Puntuación obtenida por la oferta de la empresa “i”.

Hi = Número de horas semanales presenciales ofertadas por la empresa “i” por encima por encima de 2 horas mínimas exigidas.

$Vmax$ = Puntuación máxima del criterio (20 puntos).

$Hmax$ = Número de horas semanales presenciales, por encima de las mínimas exigidas (2 horas) ofertadas por la empresa con mayor número de horas ofertadas.

En el caso de que todas las ofertas contemplaran el mismo número de horas presenciales semanales, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio (20 puntos).

7.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación que se propone para los dos años de duración inicial, mejorable por los licitadores en su oferta, es de 6.000,00 € (seis mil euros) IVA incluido.

8.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 es de 9.917,36 euros IVA excluido, teniendo en cuenta la duración total del contrato (incluidas las prórrogas). Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación del contrato celebrado en el año 2018 para la misma prestación, basado en el coste de la prestación de estos servicios al CEDER en los últimos 12 meses y el coste que supone a otros Grupos de Acción Local y Grupos de Acción Local de la Pesca de Asturias de dimensiones y características similares al CEDER Navia-Porcía.

9.- Procedimiento de adjudicación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

10.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo a la subvención financiada por FEADER aprobada por *Resolución de 2 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se dispone el gasto y se concede como ayuda para las*

Submedida M19.4 (funcionamiento y animación) y M19.1 (ayuda preparatoria) de la M19 Leader, del PDR Asturias 2014/2020 a favor de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y con cargo a la subvención financiada por el FEMP aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone el gasto plurianual 2017-2022 para los costes de animación y explotación del GALP "Navia-Porcía".

11.- Órgano de contratación.- Según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 9 de octubre de 2018 adoptado de conformidad con los Estatutos de la entidad, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 40.000 euros, el órgano de contratación es el Presidente de la Asociación. Puesto que es un contrato de servicios que no supera los 15.000,00 euros de valor estimado, no será obligatorio informar del contrato a la Junta Directiva previamente a la aprobación del expediente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, salvo mejor opinión en contra, firma la presente en Navia a 14 de diciembre de 2018

Anexo: Características de los trabajos a realizar.

Trabajos incluidos en la gestión y asesoramiento laboral

Incluirá los siguientes trabajos, independientemente del número de trabajadores que, en cada momento, tenga contratados el CEDER Navia-Porcía:

- Asesoría laboral telefónica y telemática con una frecuencia constante, con desplazamientos a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando así sea necesario y con el cumplimiento de las horas presenciales que el adjudicatario haya incluido en su oferta.
- Elaboración de contratos laborales y prórrogas de contratos, confección y Trámite de altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.
- Confección y trámite de alta, bajas y partes de confirmación de baja por I.T. al INSS de los trabajadores contratados por el CEDER Navia-Porcía

- Cálculo y confección de las nóminas mensuales, pagas extras y finiquitos de los trabajadores contratados por el CEDER Navia-Porcía.
- Estudio y cálculo de costes laborales e indemnizaciones
- Cálculo y confección de los boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2).
- Cálculo y confección de las declaraciones trimestrales de I.R.P.F., y resumen anual
- Actualización individual del porcentaje de retención para cada trabajador.
- Certificados de I.R.P.F. para la declaración de Renta, y otros diversos derivados de la relación laboral.
- Revisión y actualización de nóminas según autorización de la Junta Directiva.
- Asesoramiento en relación con inspecciones y sanciones de la Seguridad Social.

Trabajos incluidos en la gestión fiscal y contable:

Incluirá los siguientes trabajos, que deberán de realizarse de acuerdo con las características especiales que supone la actividad del CEDER Navia-Porcía como entidad colaboradora de la administración pública (Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Local de la Pesca):

- Asesoría telefónica y telemática con una frecuencia constante, con desplazamientos a la sede del CEDER Navia-Porcía cuando así sea necesario y con el cumplimiento de las horas presenciales que el adjudicatario haya incluido en su oferta.
- Contabilización de documentos contables y gestión de Libros de contabilidad incluyendo Libro de Diario, Libro de Mayor, Libro de Balances, Libro de Inventarios, y Cuentas Anuales, siguiendo los principios contables aplicables al CEDER Navia-Porcía, teniendo en cuenta las características especiales que supone su actividad como G.A.L. y G.A.L.P. y las operaciones realizadas en ejercicios anteriores.
- Realización de informes sobre gastos de funcionamiento a aplicar a los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía como G.A.L. y G.A.L.P.
- Registro de libros de actas y otros documentos en el Registro Mercantil.
- Gestión de información a solicitar al Registro Mercantil para el desarrollo de las funciones del CEDER Navia-Porcía como G.A.L. y G.A.L.P.
- Aplicación de sistemas de registro contable diferenciado para cada uno de los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía.
- Gestión de ingresos y gastos y de las Cuentas Anuales que comprenden el Balance, La Cuenta de Resultados, la variaciones de patrimonio neto y la Memoria, incluyendo información diferenciada para cada uno de los programas que gestiona el CEDER Navia-Porcía.

- Realización y presentación en Registro de los Libros y de las Cuentas Anuales relativos al ejercicio anterior.
- Confección de los correspondientes modelos fiscales obligatorios a presentar en la Agencia Tributaria, tanto trimestrales como anuales
- Asesoramiento y asistencia en el proceso de auditoria externa.
- Asesoramiento en relación con inspecciones y sanciones de las autoridades en materia tributaria.

Otras consideraciones técnicas que forman parte del contrato:

- La prestación del servicio se realizará bajo la coordinación del responsable del contrato, quien concretará periódicamente las tareas a llevar a cabo por la adjudicataria en las áreas de gestión fiscal, laboral y contable.
- Las horas de asesoramiento/gestión presenciales serán las que establezca el adjudicatario en su oferta, que en ningún caso puede ser inferior a las 2 horas semanales. Se realizarán en horario de oficina, que será acordado entre las partes, en la sede del CEDER Navia-Porcía (C/ Antonio Fernández Vallina, 6 Navia- Principado de Asturias)
- La plantilla de trabajadores del CEDER Navia-Porcía es de 6 trabajadores con contrato indefinido (1 gerente, 4 técnicas y 1 auxiliar administrativo), permaneciendo inalterable en los últimos cinco años. El incremento de la plantilla no puede suponer un mayor coste del servicio prestado, considerándose incluidos en el contrato los trabajos que se deriven de un incremento del número de trabajadores.
- La gestión contable deberá de realizarse, salvo que se disponga lo contrario, siguiendo los mismos criterios utilizados en ejercicios anteriores.
- De igual forma, las Cuentas Anuales tendrán el contenido y la extensión de las aprobadas en otros ejercicios. En el apartado de documentación de la web del CEDER Navia-Porcía se pueden consultar las Cuenta Anuales aprobadas en ejercicios anteriores. En la misma ubicación se pueden descargar las memorias de actividades, los planes de actuación y los presupuestos anuales del CEDER Navia-Porcía de los últimos ejercicios, en los que se recogen los trabajos, programas y proyectos que desarrolla la entidad y sobre los que se deberá realizar el asesoramiento fiscal, laboral y contable.
(<http://www.naviaporcia.com/documentacion2.php?codigocategoria=1&lat=1>)